

7998 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, del Ayuntamiento de Manacor (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears n.º 44, de 3 de abril de 2003, se publican las bases íntegras que han de regir la convocatoria de selección para la provisión de 1 plaza de maestro/a para el servicio de dinamización educativa del Ayuntamiento de Manacor, por el sistema de selección externa, en régimen de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, por el procedimiento de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el B.O.E. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.I.B., cuando proceda.

Manacor, 3 de abril de 2003.—El Alcalde, Miquel Riera Servera.

7999 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, del Ayuntamiento de Rafelbunyol (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 3 de abril de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo, por concurso-oposición, dos por turno libre y una por promoción interna, de Administración General, subescala Auxiliar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Rafelbunyol, 3 de abril de 2003.—El Alcalde, Jaime García García.

8000 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2003, del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 83, de fecha 8 de abril de 2003, se publica íntegramente las bases de la convocatoria, para proveer mediante concurso-oposición, sistema turno libre, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de personal laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Humanes de Madrid, 8 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

8001 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2003, del Ayuntamiento de La Romana (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 80, de fecha 7 de abril de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento, para proveer mediante concurso-oposición (promoción interna), de las siguientes plazas:

1 plaza, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio de Gestión, y

2 plazas, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Provincial y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Romana, 8 de abril de 2003.—El Alcalde, Gonzalo Jover Martínez.

UNIVERSIDADES

8002 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la Sección II del Capítulo I del Título IX configura, en sus aspectos generales, el procedimiento de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, a cuyos efectos establece el sistema de habilitación nacional previa, que faculta para concurrir a concursos de acceso a los mismos.

El apartado 1 del artículo 57 de la citada Ley Orgánica encomienda al Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, la regulación del sistema de habilitación, que ha de venir definido por la categoría del cuerpo y el área de conocimiento. En cumplimiento de dicho mandato, el Gobierno aprobó el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, en cuyo Capítulo II se regula la convocatoria de las pruebas.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, previo informe de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, de 24 de febrero de 2003, se resuelve:

Primero.—Convocar 209 habilitaciones, para los cuerpos y áreas que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo.

Segundo.—Las pruebas de habilitación se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; y, en lo no previsto en dicha normativa, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado que sea de aplicación.

Tercero.—1. Podrán tomar parte en las pruebas de habilitación, así como en los posteriores concursos de acceso convocados por las Universidades, y acceder, en su caso, a la función pública docente universitaria, los ciudadanos españoles y los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación: a) al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas; b) a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de